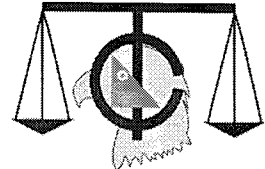




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2020 – AÑO DEL GENERAL MANUAEL BELGRANO”

USHUAIA 15 JUL 2020

VISTO: Las presentaciones del señor Salvador PARODI y del señor Guillermo Adrián RUCKAUF, respectivamente identificadas como Notas N° 9834/2020 y N° 9835/2020 del registro de entradas del Tribunal de Cuentas, referidas al Expediente N° 105/2020, Letra: T.C.P. - J.A.R., caratulado “*JAR 105 LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO SAPEM*”; y

CONSIDERANDO:

Que por las Notas del visto los presentantes solicitan consulta de las actuaciones por las que tramita el Juicio Administrativo de Responsabilidad y copia digital de “(...) *todas las actuaciones incorporadas al expediente del Tribunal de Cuentas 'J.A.R. 105 LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO SAPEM'* como así también de los expedientes N° 179/2019 Letra V.A. del Tribunal de Cuentas caratulado '*S/INVESTIGACIÓN ESPECIAL DEL LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO -SAPEM- N.I. N° 1672/2019 TCP CA*' y su documentación acumulada; del Expediente N° 30/2020, Letra: T.C.P.-S.L., caratulado: '*INCIDENTE DE SEGUIMIENTO EXPTE TCP-VA N° 179/19 S/ INVEST. ESP. LAB. DEL FIN DEL MUNDO -SAPEM- ORDENADO POR ART. 27 RES PLEN. N° 10/2020*' y sus acumulados y el Expediente N° 25/2019, Letra T.C.P. S.C., caratulado '*S/APORTES Y CONTRIBUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DEL LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO SAPEM*'.

Que el presentante Salvador PARODI denuncia domicilio real en calle Aren N° 848 y constituye domicilio especial en la calle San Martín N° 1684, Piso 2°, oficina “i” de la ciudad de Ushuaia.

Que el presentante Guillermo Adrián RUCKAUF denuncia domicilio real en calle Los Salesianos N° 3384 y constituye domicilio especial en la calle 25 de Mayo N° 260, Piso 1°, oficina 5 de la ciudad de Ushuaia.

Que ambas presentaciones fundan su solicitud e invocan las previsiones de los artículos 47 y 50 de la Ley provincial N° 141 -de Procedimiento Administrativo-.

Que el artículo 49 de la misma norma ordena que: *“Si el peticionante solicitare la fijación de un plazo para tomar vista, éste se dispondrá por escrito dentro de los tres (3) días de presentada la solicitud. Ninguna vista será otorgada por un plazo menor de tres (3) días. El día de vista se considera que abarca sin límites el horario de funcionamiento de la oficina en la cual se encuentra el expediente. A pedido del interesado, y a su cargo, se facilitarán las fotocopias de las piezas que solicitare”*.

Que este Tribunal de Cuentas no tiene en su poder copia digital de la totalidad de las actuaciones solicitadas y no cuenta con el equipamiento necesario para realizarlas.

Que corresponde conceder la vista de las actuaciones por el plazo de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de la presente, haciéndole saber a los peticionantes que la digitalización de los expedientes podrá ser realizada a su cargo en el centro de copiado que indiquen. A tal fin, se designará a un agente del Organismo de Control que custodie la documentación.

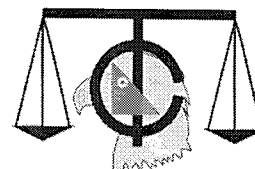
Que se procede hacer saber a los presentantes que las actuaciones solicitadas estarán a su disposición los días de vista fijados en la Secretaría Legal de este Tribunal de Cuentas en el horario de 08:30hs. hasta las 12:00hs. y de 13:00hs. hasta las 16:30hs, y de conformidad a los protocolos sanitarios fijados en la Resolución Plenaria N° 65/2020, del 26 de mayo de 2020.

Que tanto el Sr. Salvador PARODI como el Sr. Guillermo Adrián RUCKAUF autorizaron en su presentaciones al Dr. Víctor Hugo DIAZ, M.P. 797 C.P.A.U., a tomar vistas y retirar copias de los actuados.

Que los suscriptos se encuentran facultados para dictar el presente acto administrativo conforme el artículo 23, 25, 48 y 57 de la Ley provincial N° 50,



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2020 – AÑO DEL GENERAL MANUAEL BELGRANO"

el artículo 49 y concordantes de la Ley provincial N° 141 y la Resolución Plenaria N° 80/2020, del 3 de julio de 2020.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Conceder la vista solicitada por el Sr. Salvador PARODI y el Sr. Guillermo Adrián RUCKAUF mediante sus presentaciones del día 8 de julio de 2020, identificadas respectivamente como Notas N° 9834/2020 y N° 9835/2020 del Registro del Tribunal de Cuentas, poniendo a su disposición los expedientes N° 105/2020, Letra: T.C.P. - J.A.R, caratulado "*JAR 105 LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO SAPEM*"; N° 179/2019 Letra T.C.P.-V.A. caratulado "*S/INVESTIGACIÓN ESPECIAL DEL LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO -SAPEM- N.I. N° 1672/2019 TCP CA*" y su documentación acumulada; N° 30/2020, Letra: T.C.P.-S.L., caratulado: "*INCIDENTE DE SEGUIMIENTO EXPTE TCP-VA N° 179/19 S/ INVEST. ESP. LAB. DEL FIN DEL MUNDO -SAPEM- ORDENADO POR ART. 27 RES PLEN. N° 10/2020*"; y de la copia certificada del expediente N° 25/2019, Letra T.C.P. S.C., caratulado "*S/APORTES Y CONTRIBUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DEL LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO SAPEM*", por un plazo de CINCO (5) días hábiles, a partir del día siguiente de la notificación de la presente, haciéndole saber que las copias digitales se podrán realizar a su cargo en el centro de copiado que indiquen. Ello conforme los motivos expuestos en los considerandos.

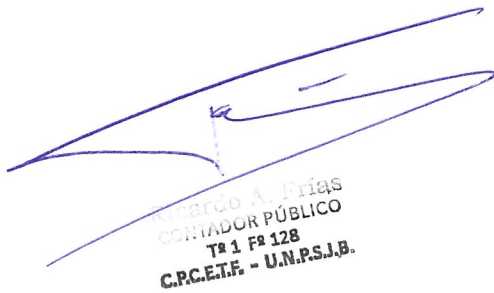
ARTÍCULO 2º.- Hacer saber a los presentantes, que las actuaciones citadas se encontrarán a su disposición los días de vista fijados en la Secretaría Legal del Tribunal de Cuentas en el horario de 08:30hs. hasta las 12:00hs. y de 13:00hs. hasta las 16:30hs, y de conformidad a los protocolos sanitarios fijados en la Resolución Plenaria N° 65/2020, del 26 de mayo de 2020.

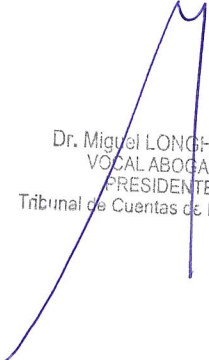
ARTÍCULO 3°.- Notificar al Sr. Salvador PARODI en el domicilio constituido en la calle San Martín N° 1684, Piso 2°, oficina “i” de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 4°.- Notificar al Sr. Guillermo Adrián RUCKAUF en el domicilio constituido en la calle 25 de Mayo N° 260, Piso 1°, oficina 5 de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar a la Secretaría Legal, con copia certificada de la presente. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 004 /2020 – V.L.


Eduardo A. Frias
CONTADOR PÚBLICO
Tº 1 Fº 128
C.P.C.E.T.F. - U.N.P.S.J.B.


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia